

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación e Investigación

- 28** *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2018, de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, complementaria a la Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, por la que se hace pública la relación de centros que extienden el Programa Bilingüe Español-Inglés al Segundo Ciclo de Educación Infantil en el curso 2018-2019.*

La Orden 2126/2017, de 15 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la extensión del Programa Bilingüe Español-Inglés al Segundo Ciclo de Educación Infantil en los colegios públicos bilingües de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 3 que, una vez revisadas las solicitudes y con carácter previo al inicio del proceso ordinario de admisión, la Dirección General competente en la materia autorizará a los centros solicitantes la extensión de enseñanzas bilingües español-inglés en el segundo ciclo de Educación Infantil por la opción u opciones solicitadas.

Asimismo, ese mismo artículo establece que la Dirección General con competencias en la materia de desarrollo y coordinación de los programas de enseñanza bilingüe autorizará mediante resolución, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la extensión de estas enseñanzas en los centros seleccionados al efecto.

Con fecha 13 de febrero de 2018, se publicó la Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, por la que se hace pública la relación de centros que extienden el Programa Bilingüe Español-Inglés al Segundo Ciclo de Educación Infantil en el curso 2018-2019.

Con posterioridad a dicha publicación, se ha comprobado que hay una nueva solicitud de un colegio público bilingüe que desea llevar a cabo la extensión en el curso 2018-2019. Dicho colegio presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Orden 2126/2017, de 15 de junio, y tras revisar toda la documentación presentada se ha comprobado que el colegio cumple con todos los requisitos señalados en la citada Orden para llevar a cabo la extensión el próximo curso escolar.

Además, en el Anexo de la Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, por la que se hace pública la relación de centros que extienden el Programa Bilingüe Español-Inglés al Segundo Ciclo de Educación Infantil en el curso 2018-2019, aparece un centro que ya fue autorizado a llevar a cabo la extensión a partir del curso 2017-2018, tal y como queda reflejado en el Anexo de la Resolución de 24 de agosto de 2017, de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, por la que se hace pública la relación de centros que extienden el Programa Bilingüe Español-Inglés al Segundo Ciclo de Educación Infantil.

Con el objeto de atender a la solicitud del mencionado colegio público, de corregir el error del anexo de la Resolución de 2 de febrero de 2018 y en virtud de la facultad conferida por la Orden 2126/2017, de 15 de junio, la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio

RESUELVE

Primero

Autorizar al colegio público de Educación Infantil y Primaria que aparece en el Anexo de esta Resolución a llevar a cabo la extensión del Programa Bilingüe Español-Inglés al Segundo Ciclo de Educación Infantil en el curso 2018-2019.

Segundo

Modificar el Anexo de la Resolución de 2 de febrero de 2018, de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, por la que se hace pública la relación de centros que extienden el Programa Bilingüe Español-Inglés al Segundo Ciclo de Educación Infantil en el curso 2018-2019, eliminando del mismo al CEIP Federico García Lorca (28033837) de Colme-

nar Viejo perteneciente a la Dirección de Área Territorial Madrid-Norte, ya que dicho centro ya fue autorizado a llevar a cabo la extensión del Programa Bilingüe Español-Inglés al Segundo Ciclo de Educación Infantil a partir del curso 2017-2018, tal y como queda recogido en el Anexo de la Resolución de 24 de agosto de 2017, de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, por la que se hace pública la relación de centros que extienden el Programa Bilingüe Español-Inglés al Segundo Ciclo de Educación Infantil.

Tercero

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, todo ello sin perjuicio de los demás recursos o reclamaciones que se estime oportuno interponer.

Madrid, a 23 de marzo de 2018.—El Director General de Becas y Ayudas al Estudio, Ismael Sanz Labrador.

ANEXO

NUEVO COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA AUTORIZADO
PARA LLEVAR A CABO LA EXTENSIÓN DEL PROGRAMA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS
AL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL CURSO 2018-2019

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	DAT
28010898	CEIP LEOPOLDO ALAS	MADRID	CAPITAL

(03/11.449/18)

